



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
FARAJAN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ACTA N.º. 5/2021.**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Fernando Fernández Bautista.

**Concejales:**

D. Antonio Delgado Espinosa.

D<sup>a</sup>. Sonia Cabas Jiménez.

**No asisten:**

D. Sergio Bautista Sánchez (justifica).

D<sup>a</sup>. Antonia Téllez Barragán (justifica).

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. Blanca Palacios Gamero.

En la Villa de Faraján (Málaga), siendo las doce horas y diez minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúnen de manera telemática a través de la Plataforma Zoom y con la asistencia técnica de la Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Fernández Bautista, los Concejales arriba relacionados, todos ellos miembros de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Blanca Palacios Gamero.

Previo a la apertura de la sesión el Alcalde y Concejales asistentes declaran encontrarse en territorio nacional.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a la hora anteriormente indicada, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**ASUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 03X/2021/MC – MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

**ASUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 03X/2021/MC – MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar explicación de la PROPUESTA:

*“Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.*

*Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

*Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.*

*Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.*

*Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria -emitido en cumplimiento de la legislación vigente y no obstante la suspensión de las reglas fiscales- y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, Modificación Núm. 03X/2021/MC, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>Partida</i>	<i>Importe</i>	<i>Fuente de Financiación</i>

<i>Presupuestaria</i>		
133.600	109.000,00	Baja de crédito / Remanente de Tesorería

**Segundo.-** Financiar el incremento de gasto propuesto mediante remanente líquido de tesorería y baja de créditos de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida (error en la imputación en la aprobación del presupuesto), cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>			
<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe Baja</i>	<i>Importe Aplicación</i>	<i>Retención de Crédito</i>
929.500	30.000,00	44.533,00	220210001583
870.00	79.000,00	431.699,49	

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**Cuarto.-** Declarar que el presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de no presentarse reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

No existiendo intervenciones, se somete el punto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 3 votos a favor de los concejales del P. S. O. E. (unanimidad de los presentes).

Queda aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, Modificación Núm. 03X/2021/MC, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Fuente de Financiación</i>
133.600	109.000,00	Baja de crédito / Remanente de Tesorería

**Segundo.-** Financiar el incremento de gasto propuesto mediante remanente líquido de tesorería y baja de créditos de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida (error en la imputación en la aprobación del presupuesto), cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Partida Presupuestaria	Importe Baja	Importe Aplicación	Retención de Crédito
929.500	30.000,00	44.533,00	220210001583
870.00	79.000,00	431.699,49	

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**Cuarto.-** Declarar que el presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de no presentarse reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

*Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las doce horas y quince minutos del día de su comienzo, dejando constancia que todos los asuntos que se han sometido a votación han sido aprobados en el citado día, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que consta de 4 folios, rubricados y sellados, y, una vez aprobada las rectificaciones oportunas, será transcrita al correspondiente libro, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.*

*Fdo.: Fernando Fernández Bautista.  
Alcalde-Presidente*

*Fdo.: Blanca Palacios Gamero.  
Secretaria-Interventora*

**DILIGENCIA.-** *Para hacer constar que leído este minutorio ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.  
La Secretaría-Interventora.*